

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**ADENDA No.2**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**INVITACIÓN CERRADA No. 006 DE 2022**

**OBJETO:**

**“ADQUIRIR E INSTALAR UN CROMATÓGRAFO DE GASES CON DETECTOR DE IONIZACIÓN EN LLAMA (FID), PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.”**

**BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2022**

### 3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del futuro contrato que resulte del presente proceso de selección será de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y/o legalización del contrato, establecidos en el Artículo 34 del Acuerdo 027 de 2018 - *Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional*.

## CAPITULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

LA UNIVERSIDAD evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.

La Universidad asignará los puntajes de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
<b>1. Evaluación Económica</b>	<b>450</b>
<b>2. Evaluación Técnica:</b>	<b>448</b>
a) Experiencia específica del oferente	148
b) Evaluación técnica y comercial de la oferta	300
<b>3. Apoyo a la Industria Nacional</b>	<b>100</b>
<b>4. CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b>	<b>2</b>
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>1.000</b>

La evaluación de las propuestas estará a cargo del Comité Evaluador designado por el Rector.

Los puntajes se aplicarán de la siguiente manera

### 5.1. PROPUESTA ECONOMICA PROFORMA No. 5. (450 PUNTOS)

Los oferentes deberán diligenciar la **PROFORMA No. 5**. Los valores de la propuesta deberán presentarse en pesos colombianos y será un valor unitario, que debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la prestación del servicio. **En la copia magnética-CD** debe incluirse el archivo en Excel de la proforma No. 5 Oferta Económica.

Para la revisión aritmética se tendrán en cuenta los valores unitarios de cada ítem en caso de que se presenten, aproximados al peso, sin decimales. Igualmente se tendrán en cuenta los valores totales de cada ítem aproximados al peso, sin decimales. El ajuste al peso se hará así: cuando en el resultado, la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, se aproximará por defecto al número entero del peso. **La revisión aritmética se hará con precisión de pantalla en Excel.**

El Impuesto al Valor Agregado IVA debe ser calculado conforme al Estatuto Tributario vigente de acuerdo a la naturaleza de actividades a realizar en desarrollo de esta invitación.

Para otorgar el puntaje por precio se aplicará el siguiente procedimiento a las ofertas válidas: Con las propuestas habilitadas se procederá a ordenar los valores totales corregidos de menor a mayor. La propuesta cuyo valor sea menor en valor recibirá **450 puntos**, y en orden descendente las demás propuestas recibirán cada una 50 puntos menos que la anterior.

Los oferentes deberán diligenciar la **PROFORMA No. 5**. Los valores de la oferta deberán presentarse en pesos colombianos que deben cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la prestación del servicio.

### Verificación

Previo a la aplicación de la metodología seleccionada, la “OFERTA ECONÓMICA” presentada por los proponentes será objeto de verificación por el equipo evaluador del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Deben presentarse en moneda legal colombiana.
- El formato “Oferta Económica” debe estar totalmente diligenciado con el Valor Unitario Ofertado para todos los ítems que ofrece.
- La sumatoria de los Valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems no pueden exceder el presupuesto oficial para el presente proceso y deben ser mayor a cero pesos (\$0).

**Nota 1.** La Universidad no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente la totalidad de los ítems que ofrece.

**Nota 2.** No se aceptarán ofertar con ítems con un valor de cero “\$0”.

**Nota 3.** Para la presentación de la “PROPUESTA ECONÓMICA” no se deben utilizar centavos; por lo tanto, los valores unitarios y el valor total Ofertado deben presentarse en números enteros. En el evento en que la Oferta cuente con valores que contengan centavos, se aproximará al siguiente peso si los centavos son iguales o superiores a 50, o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

**Nota 4.** La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de selección el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su “PROPUESTA ECONÓMICA” de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar los valores unitarios y totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

**Nota 5.** Cualquier error en la determinación de los valores unitarios ofertados no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones por uso de centavos (redondeo) que realice LA UNIVERSIDAD. El Proponente deberá asumir los valores unitarios y totales corregidos por la entidad, los cuales harán parte del contrato que se suscriba.

**Nota 6.** La(s) propuesta(s) económica(s) deberá(n) contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

**Nota 7.** (Los) precio(s) ofertado(s), no estará(n) sujeto(s) a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

**Nota 8.** El valor de la Sumatoria de los precios Unitarios Ofertados resultado del diligenciamiento del Formato “PROPUESTA ECONÓMICA”, debe ser igual que el valor diligenciado en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. En caso de que estos valores no coincidan, la UNIVERSIDAD tomará para efectos de la evaluación económica el valor contenido en el Formato “PROPUESTA ECONÓMICA”.

## 5.2. EVALUACIÓN TÉCNICA (448 PUNTOS)

### 5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. PROFORMA No. 6. (148 PUNTOS)

La Universidad otorgará un puntaje por experiencia específica al oferente teniendo en cuenta un máximo de dos (2) certificaciones de contratos que haya celebrado y ejecutado en los últimos seis (6) años al cierre de la presente Invitación Cerrada con entidades educativas, que se relacionen con la adquisición y/o suministro de cromatógrafos de gases **las cuales deben ser diferentes a las presentadas en la experiencia habilitante** para lo cual deberá diligenciar la **PROFORMA No. 6** y adjuntar los soportes requeridos.

El puntaje se aplicará de acuerdo a la siguiente tabla:

SUMATORIA DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV RELACIONADOS EN EL RUP	PUNTAJE
Sumatoria de contratos de suministro de cromatógrafo de gases superior al 250% en smmlv	148
Sumatoria de contratos de suministro de cromatógrafo de gases superior al 200% en smmlv	100
Sumatoria de contratos de suministro de cromatógrafo de gases superior al 150% en smmlv	75
Sumatoria de contratos de suministro de cromatógrafo de gases superior al 100% en smmlv	50

Los contratos se evaluarán de conformidad con lo acreditado por el oferente en el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y se verificará que estén identificados en el clasificador de Bienes y Servicios requeridos para el oferente en alguno de los códigos del numeral 3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC. La Universidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia específica acreditada por el oferente.

### **CALIDAD DE LAS CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

Las certificaciones deben ser expedidas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o su delegado. En el caso de las entidades privadas, quien certifica debe ser el gerente o su delegado.

Cada certificación debe estar acompañada de los respectivos soportes a fin de que la entidad verifique si así se requiere la siguiente información:

- Contratos celebrados y ejecutados en los últimos seis (6) años al cierre de la presente Invitación Cerrada.
- Número del contrato y fecha
- Nombre de la entidad contratante
- Descripción de los servicios contratados y lugar de ejecución
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfonos del contratante
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación
- Fotocopia del contrato (adjuntar sus Otrosí si los hubo).

Cuando el oferente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá anexar el documento donde certifique su participación porcentual en los mismos y se evaluará conforme al valor de esa participación.

#### 5.2.2 **EVALUACION TÉCNICA Y COMERCIAL DE LA OFERTA (300 PUNTOS)**

La Universidad otorgará un puntaje de hasta 300 puntos de acuerdo a la evaluación de factores de orden meramente técnico y comercial que ofrezca el oferente.

El puntaje se aplicará de acuerdo a la siguiente tabla:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
TÉCNICO: Obligaciones técnicas referidas en los 10 ítems de la tabla del apartado 3.7.1 y valores agregados de orden técnico: calificación operacional, más de dos columnas capilares, posibilidad de acoplar inyector automático, jeringas manuales para cromatografía de gases, otros.	150
COMERCIAL: Garantía del producto, capacitación, soporte técnico, asistencia técnica posventa y valores agregados de orden comercial: Profesionales capacitados y certificados por la casa matriz o casa fabricante del equipo respecto al manejo e instalación de los equipos de cromatografía de gases de la marca ofertada, más de 24 horas de capacitación, más de 1 año de garantía para el equipo excepto para los elementos consumibles.	150
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>

Los puntajes se aplicarán de la siguiente manera:

#### **FACTOR DE EVALUACION TECNICO: PUNTAJE 150 PUNTOS**

En el factor de evaluación técnico, los 150 puntos se distribuirán así:

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTOS/150
1	TECNICO: Obligaciones técnicas referidas en los 10 ítems de la tabla del apartado 3.7.1 / Cada ítem vale 7,5 puntos	75
2	Valores agregados de orden técnico: calificación operacional, suministro de más de dos columnas capilares, posibilidad de acoplar inyector automático, jeringas manuales para cromatografía de gases, otros. De acuerdo con la tabla de valores agregados.	75

### VALORES AGREGADOS DE ORDEN TÉCNICO:

Para asignar los 75 puntos a los valores agregados de orden técnico se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTOS/75		
1	Calificación operacional	15		
2	Suministro de más de dos columnas capilares	20	Una (1) columna capilar adicional	7
			Dos (2) columnas capilares adicionales	13
			Tres (3) o más columnas capilares	20
3	Posibilidad de acoplar inyector automático	10		
4	Suministro de jeringas manuales para cromatografía de gases	15	Una (1) jeringa	5
			Dos (2) jeringas	10
			Tres (3) o más jeringas	15
5	Otros (accesorios adicionales que puedan ofrecer)	15	Un (1) accesorio	5
			Dos (2) accesorios	10
			Tres (3) o más accesorios	15

Para los valores agregados o adicionales de orden técnico, los proponentes deben diligenciar y entregar la **proforma No. 7**.

### FACTOR DE EVALUACION COMERCIAL: PUNTAJE 150 PUNTOS

En el factor de evaluación comercial, los 150 puntos se distribuirán así:

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTOS/150
1	COMERCIAL: Garantía del producto, capacitación, soporte técnico, asistencia técnica posventa. / Cada uno de estos 4 ítems vale 18,75 puntos	75
2	Valores agregados de orden comercial: Profesionales capacitados y certificados por la casa matriz o casa fabricante del equipo respecto al manejo e instalación de los equipos de cromatografía de gases de la marca ofertada, más de 24 horas de capacitación, más de 1 año de garantía para el equipo excepto para los elementos consumibles.	75

### VALORES AGREGADOS DE ORDEN COMERCIAL:

Para asignar los 75 puntos a los valores agregados de orden comercial se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTOS/75		
1	Profesionales capacitados y certificados por la casa matriz o casa fabricante del equipo respecto al manejo e instalación de los equipos de cromatografía de gases de la marca ofertada.	25	Un (1) profesional	8
			Dos (2) profesionales	17
			Tres (3) profesionales	25
2	Más de 24 horas de capacitación sobre manejo del equipo.	25	8 a 12 horas adicionales	15
			13 a 16 horas adicionales	20
			Mas de 16 horas adicionales	25
3	Más de 1 año de garantía para el equipo excepto para los elementos consumibles.	25	Un (1) año adicional	15
			Dos (2) años o más adicionales	25

Para los valores agregados o adicionales de orden comercial, los proponentes deben diligenciar y entregar la **proforma No. 8.**, y en el caso de profesionales capacitados y certificados por la casa matriz, entregar el soporte correspondiente.

### 5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL PROFORMA No. 9 (100 PUNTOS).

Los Proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50



## PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Universidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de:

- a) Servicios Nacionales o con Trato Nacional.  
Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:
- b) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- c) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- d) Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las cámaras de comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados con los que Colombia tiene acuerdos comerciales que puedan ser aplicables al presente proceso de selección, información que se comprobará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o el extranjero con Trato Nacional debe presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

**Nota 1.** La Universidad solo asignará cien (100) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios nacionales o Trato Nacional.

## INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Universidad asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del Contrato más del 90 % del personal calificado de origen colombiano. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, la persona natural o el representante legal o apoderado del Proponente debe allegar una certificación suscrita por el representante legal en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección.

La Universidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente la certificación no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La certificación únicamente debe ser aportado por los Proponentes Extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un Proponente

nacional o extranjero con Trato Nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional.

Los Proponentes Plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a Trato Nacional e integrantes extranjeros sin derecho a Trato Nacional podrán optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

#### 5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

Para el caso de que el proponente sea un emprendimiento y empresa de mujeres la Entidad otorgará 0.25 puntos y deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo siguiente:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte certificación laboral con las funciones, así como el

certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**NOTA:** A efectos de acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujeres el proponente deberá adjuntar con la propuesta la información solicitada por la Entidad para tal efecto. De no acreditarse en debida forma la condición con la presentación de la propuesta, no será así gnatario del puntaje señalado para el criterio de evaluación.

## 5.5. ÚNICO OFERENTE

Si sólo se presenta una oferta, se le adjudicará el contrato siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica se ajuste a los valores unitarios y/o presupuesto oficial, según aplique.

**\*FIN DEL CAPITULO\***

## CAPÍTULO VIII LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, Y FORMULARIOS

### 8.1. ANEXOS

1. Anexo 1 - Cronograma
2. Anexo 2 - Pacto de Transparencia
3. Anexo 3 - Matriz de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos en procesos contractuales.
4. Anexo 4 – Criterios de desempate

### 8.2. FORMATOS

1. PROFORMA 1 – Modelo de carta de presentación de la propuesta (junto con sus anexos)
2. PROFORMA 2 – Conformación de proponente plural
3. PROFORMA 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales
4. PROFORMA 4 – Experiencia de la firma proponente – habilitante
5. PROFORMA 5 - Propuesta Económica
6. PROFORMA 6 – Experiencia específica del proponente
7. PROFORMA 7 – Valores agregados de orden técnico
8. PROFORMA 8 – Valores agregados de orden comercial
9. PROFORMA 9 – Apoyo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003)

1. El Anexo No 1 CRONOGRAMA DEL PROCESO de los términos de referencia quedará así:

**ANEXO No. 1  
CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Expedición de la Resolución de Apertura de la Invitación Cerrada.	<b>Jueves 6 de octubre</b> de 2022	Página web de la Universidad Pedagógica Nacional
Publicación en la página Web de la Universidad de la Resolución de Apertura de la Invitación Cerrada y de los Términos de Referencia.	<b>Jueves 6 de octubre</b> de 2022	Página web de la Universidad Pedagógica Nacional
Envío de autorización para la Audiencia de Aclaración de los Términos de Referencia virtual.	<b>Lunes 10 de octubre</b> de 2022 hasta las 4:00 pm. El representante legal debe enviar mediante correo electrónico la autorización para participar máximo dos apoderados de la empresa en la audiencia virtual. La carta de autorización debe relacionar nombres completos, número de cédula, número de celular, nombre de la empresa Oferente, sea consorcio, unión temporal, persona jurídica o persona natural y correo electrónico al cual se realizará la citación de la audiencia virtual.	Estas deben enviarse al correo electrónico: <a href="mailto:procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co">procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co</a>
Audiencia de Aclaración de los Términos de Referencia - Virtual	<b>Martes 11 de octubre</b> de 2022 – 10:00 am	Virtual a través de la plataforma Microsoft Teams
Presentación de Observaciones de los Términos de Referencia.	<b>Hasta el miércoles 12 de octubre</b> de 2022 hasta las 3:00 pm	Estas deben enviarse al correo electrónico: <a href="mailto:procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co">procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co</a>
Respuestas a las Observaciones de los Términos de Referencia <b>y publicación de adenda No. 2</b>	<b>Miércoles 19 de octubre</b> de 2022	Página web de la Universidad Pedagógica Nacional
Presentación de Observaciones de los Términos de Referencia de la <b>adenda No. 2</b>	<b>Viernes 21 de octubre de 2002</b> hasta las 3:00 pm	Página web de la Universidad Pedagógica Nacional
Respuestas a las Observaciones de los Términos de Referencia de la <b>adenda No. 2</b>	<b>Martes 25 de octubre de 2002</b>	
Presentación de ofertas	La recepción de ofertas será únicamente el día <b>lunes 31 de octubre de 2022 en horario de 08:30 a.m. a 11:30 a.m.</b> Nota: Solo se recibirán las Ofertas que estén completas, es decir Un original, dos copias y un CD. NOTA 1. El CD debe contener toda la Oferta presentada en medio físico,	Carrera 16 A No.79-08 Tercer Piso

	así mismo los archivos del CD deben tener seguridad para evitar la edición.	
Apertura de Urna	La apertura de Urna se realizará el día <b>lunes 31 de octubre de 2022 a las 11:35 a.m.</b> Únicamente podrá asistir una persona por Oferente y debe cumplir con el protocolo de bioseguridad para el ingreso a las instalaciones el cual se puede consultar en: <a href="http://protocolodebioseguridad.upn.edu.co/">http://protocolodebioseguridad.upn.edu.co/</a>	
Informe de Evaluación de las propuestas	<b>Viernes 4 de noviembre</b> de 2022	Página web de la Universidad Pedagógica Nacional
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	<b>Miércoles 9 de noviembre</b> de 2022	Estas deben enviarse al correo electrónico: <a href="mailto:procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co">procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co</a>
Respuestas a las Observaciones del informe de evaluación	<b>Viernes 11 de noviembre</b> de 2022	Página web de la Universidad Pedagógica Nacional
Expedición del acto de administrativo de adjudicación	<b>Miércoles 16 de noviembre</b> de 2022	Página web de la Universidad Pedagógica Nacional
Firma del contrato	3 días después del acta de adjudicación del contrato	Página web de la Universidad Pedagógica Nacional

**Nota 1.** Los términos antes señalados podrán prorrogarse, antes de su vencimiento, siempre que las necesidades de la Universidad lo exijan.